

## **Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** juridico@proyectosoluciones.com.co  
**Enviado el:** miércoles, 27 de septiembre de 2023 4:50 p. m.  
**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**CC:** contacto@proyectosoluciones.com.co  
**Asunto:** RECURSO REPOSICIÓN RAD. 11001 4003 001 2023 00632 00  
**Datos adjuntos:** RECURSO REPOSICIÓN AUTO ORDENA APREHENSIÓN AUTO.pdf

Barranquilla, septiembre 27 de 2023.

Señores.

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

[cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

**DEMANDANTE:** KLEIBER JOSÉ PÉREZ

**DEMANDADOS:** ACREEDORES

**RADICADO:** 11001 4003 001 2023 00632 00

**ASUNTO:** Recurso de reposición – auto notificado por estado del viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadana No 1.026.272.269, abogada en ejercicio con T.P. No. 244.263 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial del señor KLEIBER JOSÉ PÉREZ, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 539201, demandante en el proceso de referencia; estando en términos de ley, me permito interponer ante su despacho; recurso de reposición contra el auto que data del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado el día viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para que este sea revocado en todas sus partes. Recurso que paso a sustentar de la siguiente manera:

Se comete un yerro por parte del despacho, al decretar el secuestro y la aprehensión del vehículo de placas DXL464, marca-RENAULT línea-DUSTER, modelo-2018, particular color-GRIS COMET; debido a que el automotor no se encuentra en manos de mi representado señor KLEIBER JOSÉ PÉREZ, por haber sido víctima este último de hurto, tal como fue reportado y evidenciado desde el inicio del proceso de insolvencia en la etapa de negociación de deudas, todo lo cual quedó plasmado tanto en la solicitud de insolvencia como en los anexos dentro de los cuales se allegó el texto de la denuncia que puede ser visualizada en el expediente a folio 73 al 75. El delito en cuestión ocurrió en la fecha

diecisiete (17) de septiembre del año 2018, razón por la cual el vehículo está por fuera del haber del deudor.

Con arreglo de lo anteriormente esbozado me permito realizar la siguiente;

## **PETICIÓN**

Se sirva su señoría revocar el auto que data del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado el viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en todas sus partes.

Agradeciendo su atención.

**ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO**

C.C. No. 1.026.272.269

T.P. 244.263 del C.S.J

[contacto@proyectosoluciones.com.co](mailto:contacto@proyectosoluciones.com.co)

Cordialmente,



**Grace Tatiana Beltrán González / [juridico@proyectosoluciones.com.co](mailto:juridico@proyectosoluciones.com.co)**

Líder Jurídica

**CARTAGENA** | Edificio Andia, Cl. 32 #5-09 Oficina 212

[proyectosoluciones.com.co](http://proyectosoluciones.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de Proyecto Soluciones SAS será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Barranquilla, septiembre 27 de 2023.

Señores.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

[cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

**DEMANDANTE:** KLEIBER JOSÉ PÉREZ

**DEMANDADOS:** ACREEDORES

**RADICADO:** 11001 4003 001 2023 00632 00

**ASUNTO:** Recurso de reposición – auto notificado por estado del viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadana No 1.026.272.269, abogada en ejercicio con T.P. No. 244.263 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial del señor KLEIBER JOSÉ PÉREZ, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 539201, demandante en el proceso de referencia; estando en términos de ley, me permito interponer ante su despacho; recurso de reposición contra el auto que data del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado el día viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para que este sea revocado en todas sus partes. Recurso que paso a sustentar de la siguiente manera:

Se comete un yerro por parte del despacho, al decretar el secuestro y la aprehensión del vehículo de placas DXL464, marca-RENAULT línea-DUSTER, modelo-2018, particular color-GRIS COMET; debido a que el automotor no se encuentra en manos de mi representado señor KLEIBER JOSÉ PÉREZ, por haber sido víctima este último de hurto, tal como fue



NIT: 901673895 – 0

Correo: [contacto@proyectasoluciones.com.co](mailto:contacto@proyectasoluciones.com.co)

Cel : 300 455 5300

Dir: Carrera 13a # 89-38, Ed. Nippon Center, Oficina 404, Bogotá

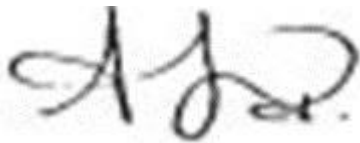
reportado y evidenciado desde el inicio del proceso de insolvencia en la etapa de negociación de deudas, todo lo cual quedó plasmado tanto en la solicitud de insolvencia como en los anexos dentro de los cuales se allegó el texto de la denuncia que puede ser visualizada en el expediente a folio 73 al 75. El delito en cuestión ocurrió en la fecha diecisiete (17) de septiembre del año 2018, razón por la cual el vehículo está por fuera del haber del deudor.

Con arreglo de lo anteriormente esbozado me permito realizar la siguiente;

### **PETICIÓN**

Se sirva su señoría revocar el auto que data del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado el viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en todas sus partes.

Agradeciendo su atención.



**ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO**

C.C. No. 1.026.272.269

T.P. 244.263 del C.S.J

[juridico@proyectasoluciones.com.co](mailto:juridico@proyectasoluciones.com.co)



NIT: 901673895 – 0

Correo: [contacto@proyectasoluciones.com.co](mailto:contacto@proyectasoluciones.com.co)

Cel : 300 455 5300

Dir: Carrera 13a # 89-38, Ed. Nippon Center, Oficina 404, Bogotá